

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2676681

FOJAS 133 N° 55 REG. DESCUBRIMIENTOS AÑO 2025

PEDIMENTO MINERO

FLEX 3

ENGIE ENERGIA CHILE S.A.

REP. FS. 043 N° 128 DE FECHA 14-07-2025

En Mejillones, a catorce de Julio del año dos mil veinticinco.- A requerimiento de don Vuildo Pérez Paredes, empleado de este domicilio Avenida Latorre número quinientos veinte, procedo a practicar la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero Procedimiento: Voluntario Solicitante: Engie Energía Chile S.A. RUT: 88.006.900-4 Domicilio: Av. Isidora Goyenechea N° 2.800, Of. 1601, Las Condes Abogado Patrocinante y Apoderado: Cristian Carrillo Gajardo RUT: 16.019.043-4 Domicilio: Las Dalias N° 2728, Providencia Código: P02M En lo Principal: Pedimento Minero; En el Primer Otrosí: Se certifique; En el Segundo Otrosí: Acredita personería. En el Tercer Otrosí: Acompaña documento; En el Cuarto Otrosí: Patrocinio y Poder. S.J.L. de Mejillones Cristian Carrillo Gajardo, chileno, divorciado, abogado, cédula de identidad N° 16.019.043-4, correo electrónico cristian.carrillo.ga@gmail.com, con domicilio en calle Las Dalias N° 2728, comuna de Providencia, Santiago, en representación convencional, según se acreditará, de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. sociedad chilena del giro generación y transmisión de energía eléctrica, rol único tributario N° 88.006.900-4, representada legalmente por don Manuel Hinojosa Pérez, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.364.768-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea N° 2.800, Of. 1601, comuna de Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos y sin cultivo, ubicados en la Región de Antofagasta, provincia de Antofagasta, comuna de Mejillones, sector Oriente de Mejillones, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles, de libre adquisición, por lo cual vengo en solicitar un pedimento minero que denominaré "FLEX 3". Las coordenadas U.T.M. del punto medio referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19 Sur, son las siguientes: NORTE: 7.445.363,00 metros; ESTE: 357.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo, cuyos lados con orientación Norte-Sur miden 2.000 metros y cuyos lados de orientación Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando una superficie total de 200 hectáreas. Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, y demás normas pertinentes, Ruego a US.: se sirva tener por presentado el presente pedimento minero, acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida en favor de Engie Energía Chile S.A. la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a US. que ordene certificar al señor Secretario o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. Por tanto, Ruego a US. ordenar la referida certificación. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para actuar en representación de Engie Energía Chile S.A., consta en mandato judicial con firma electrónica avanzada de fecha 13 de abril de 2021, otorgado ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Repertorio N° 6.457-2021, cuya copia se acompaña en el tercer otrosí de esta presentación. Por tanto, Ruego a US. tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Por este acto vengo en acompañar copia autorizada de la escritura pública de mandato judicial -con firma electrónica avanzada- de fecha 13 de abril de 2021, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Repertorio N° 6.457-2021, donde consta mi personería para actuar en representación de Engie Energía Chile S.A. Por tanto, Ruego a US. tener por acompañado el documento. CUARTO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa. Por tanto, Ruego a US. tenerlo presente. CRISTIAN ANDRES CARRILLO GAJARDO Firmado digitalmente por CRISTIAN

CVE 2676681

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ANDRES CARRILLO GAJARDO Fecha: 2025.07.08 21:33:53 -04'00.- FOJA: 2.- dos.-
NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y
Garantía Mejillones CAUSA ROL: V- 55-2025 CARATULADO: ENGIE ENERGIA CHILE
S.A./CERTIFICO: Que este pedimento fue ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual, el
día 08 de julio de 2025, a las 21:50 horas, según se constató en la bandeja de ingreso de
Tramitación Electrónica Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y
Manifestaciones Mineras del Tribunal con el N° 2068.- Hay Código: EQUGBXWTWCB.- Jorge
Antonio Olmedo Martínez, Secretario PJUD Once de julio de dos mil veinticinco 10:39 UTC-4.-
NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y
Garantía Mejillones CAUSA ROL: V-55-2025 CARATULADO: ENGIE ENERGIA CHILE
S.A./Mejillones, diez de julio de dos mil veinticinco. A lo principal y primer otrosí: Por
presentada solicitud de pedimento minero, inscribbase y publíquese. De conformidad a lo
dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, obténgase copia autorizada por el interesado
directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N°71-2016,
artículo 35 de fecha 16 de junio de 2016 de la Excma. Corte Suprema, en relación a la Ley
N°20.886, artículo 4. Al segundo y tercer otrosíes: Téngase presente y por acreditada la
personería, mediante mandato judicial que se acompaña con citación. Al cuarto otrosí: Téngase
por asumido el patrocinio y poder. Proveyó Jueza del Juzgado de Letras y Garantía de Mejillones
que se individualiza con firma electrónica avanzada. En Mejillones, a diez de julio de dos mil
veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./odg Hay Código:
BZXCBXYXZCB.- Lissete Yair Caimanque Salas, Juez PJUD Diez de julio de dos mil
veinticinco 12:07 UTC-4.- Conforme con la copia autorizada que tuve a la vista y que archivo al
final del presente Registro bajo el número 74.- Firma el requirente.- Doy fe.- V. Pérez P. - P.
Araya M. Conservador Suplente.- CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE ROLA A
FOJAS 133 NUMERO 55 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE ESTE
CONSERVADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.- MEJILLONES, 14 DE
JULIO DE 2025.- PATRICIO ARAYA MEZA NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO
SUPLENTE MEJILLONES. Notario Titular de Mejillones Diego Nicolás Mejías Larraín.
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO
MINERO "FLEX 3" ENGIE ENERGIA CHILE S.A. otorgado el 17 de Julio de 2025
reproducido en las siguientes páginas. Notario Titular de Mejillones Diego Nicolás Mejías
Larraín.- Avenida Almirante Latorre 520, Mejillones.- Mejillones, 17 de Julio de 2025.- Firmado
digitalmente por: Patricio Ignacio Araya Meza Fecha: 17.07.2025 11:40 Razón: Notario Publico
Ubicación: Mejillones. 123456805501 www.fojas.cl.

